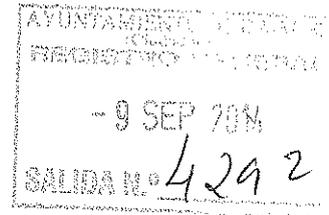




AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



**DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCTAL. DEL
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ocho de septiembre de dos mil catorce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**TERCERO- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN GESTIÓN PISCINA CUBIERTA.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2014, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de gestión integral de la Piscina Cubierta Municipal de Daimiel e instalaciones anexas, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

A la vista de esta resolución se procedió a publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 142, de 21 de julio, y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Daimiel. Concluido el plazo de presentación de ofertas, y según consta en el expediente, a la presente licitación concurren los siguientes licitadores:

- D. Corpus García Carrillo
- PROIDMAN, S.L.
- ALVAC, S.A.

Con el resultado que queda consignado en las actas de la Mesa de contratación extendidas al efecto, de fechas 8 y 12 de agosto de 2014, y que constan en el expediente.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula 13.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa acuerda pasar el expediente a una comisión técnica para la emisión de informe sobre los criterios de adjudicación diferentes del precio.

La Mesa de Contratación, en su reunión del día 14 de agosto de 2014, basándose en el informe técnico emitido, y efectuada la valoración de las ofertas económicas, cuyo detalle se incluye a continuación, efectúa propuesta de adjudicación del contrato. Asimismo, se rechaza la proposición del licitador PROIDMAN, S.L., dado que su oferta económica no se ajusta a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Valoración técnica y económica de los proyectos presentados:

	D. Corpus García Carrillo	PROIDMAN, S.L.	ALVAC, S.A.
Plan de Gestión Deportiva	3	15,5	15
Plan de Gestión y mantenimiento de la instalación	0	17	15,5
Mejoras relacionadas con la instalación	0	9,5	10
Oferta económica	136.950 € 0,18 puntos	No ajustada	126.000 € 40 puntos
TOTAL	3,18		80,5

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2014, se procedió a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, y a requerir al licitador con mejor puntuación la presentación de la documentación exigida en la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por ALVAC, S.A., dentro del plazo concedido al efecto, se ha formalizado garantía definitiva por importe de 94.500 €, se ha abonado el coste de los anuncios de licitación y se ha presentado la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Pública y la Seguridad Social, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

El Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, y seis abstenciones correspondientes a los Concejales de Izquierda Unida y del Grupo Socialista, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "Gestión integral de la Piscina Cubierta Municipal de Daimiel e instalaciones anexas".

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a la mercantil PROIDMAN, S.L., dado que su oferta económica no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Adjudicar el contrato administrativo de "Gestión integral de la Piscina Cubierta Municipal de Daimiel e instalaciones anexas", a la mercantil ALVAC, S.A., con CIF nº A40015851, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, por un precio anual de 126.000 euros.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Daimiel y notificar a todos los licitadores, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato y de cuantos documentos fueran precisos para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Y para que conste y surta los debidos efectos, y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel, a nueve de septiembre de dos mil catorce.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo.: Leopoldo Sierra Gallardo

